

**CODIGO** : C17

**NOMBRE** : POSICIONES EXTERNAS Y LOCALES

**SISTEMA** : Contable

**PERIODICIDAD** : Trimestral: Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre

**PLAZO** : 12 días hábiles

*En este archivo las instituciones financieras deben informar de las posiciones activas y pasivas que al cierre de cada trimestre calendario mantienen con no residentes, como asimismo las posiciones que en moneda extranjera mantienen con residentes. Las instituciones que tengan sucursales en el exterior, deben informar además los activos consolidados. Los antecedentes de este archivo se utilizarán para generar la información estadística que nuestro país, a través del Banco Central, entregará periódicamente al Bank for International Settlements (BIS), en relación con las posiciones externas separadas por países y tipos de contrapartes, y con las posiciones locales en moneda extranjera. En el archivo no se incluirán las posiciones correspondientes a operaciones con instrumentos derivados.*

---

#### **Primer registro**

1. CODIGO DE LA IF.  
Corresponde a la identificación de la institución financiera según la codificación dada por esta Superintendencia.
2. IDENTIFICACION DEL ARCHIVO.  
Corresponde a la identificación del archivo. Debe ser "C17".
3. PERIODO.  
Corresponde al mes al que se refiere la información (aaaamm).

#### **Estructura de los registros**

1	País u organismo .....	9(03)
2	Tipo de oficina de la contraparte .....	9(01)
3	Clasificación de la contraparte .....	9(02)
4	Tipo de posición .....	9(03)
5	Plazo de madurez residual .....	9(01)
6	País del garante .....	9(03)
7	País de la matriz de la contraparte .....	9(03)
8	Moneda o unidad de cuenta .....	9(03)
9	Monto .....	9(14)
10	Filler .....	X(01)
Largo del registro		34 bytes

## Definición de términos

1. PAIS U ORGANISMO.  
Código del país o territorio en el que se tiene la posición, según la tabla 45 "Países y territorios". En caso que la posición sea mantenida con algún organismo internacional o gubernamental, se deberán utilizar los códigos de tabla 51 "Organismos Internacionales y Gubernamentales".
2. TIPO DE OFICINA DE LA CONTRAPARTE.  
Corresponde al tipo de oficina con la que se está realizando la operación, de acuerdo a los códigos de la tabla 53 "Tipo de oficina de la contraparte".
3. CLASIFICACION DE LA CONTRAPARTE.  
Corresponde a la clasificación sectorial de la contraparte de la institución financiera que reporta, de acuerdo con los códigos de la tabla 52 "Clasificación de la contraparte".
4. TIPO DE POSICION.  
Incluirá el código que corresponde al tipo de posición, según la tabla 54 "Tipos de posiciones". En general, ellos corresponderán a los tipos de activos y pasivos de la institución financiera y a los activos consolidados con sus filiales y sucursales según lo indicado en esa tabla. No deben incluirse posiciones correspondientes a instrumentos derivados cualesquiera sean sus modalidades o características.
5. PLAZO DE MADUREZ RESIDUAL.  
Indicará el plazo residual de los activos o pasivos que se informan, considerando los siguientes códigos:

### Código Plazo

- |   |   |
|---|---|
| 1 | Plazo residual no superior a un año. Este código se utilizará también para operaciones a la vista y para créditos vencidos. |
| 2 | Plazo residual superior a un año y no superior a dos años.  |
| 3 | Plazo residual superior a dos años.   |
| 9 | No asignables. Corresponde a activos o pasivos que por su naturaleza o condiciones no tienen vencimiento.                   |

Debe tenerse en cuenta que en el caso de créditos que contemplen más de un pago, las porciones de los créditos deben incluirse dentro de los plazos según lo que reste para el vencimiento de cada una de ellas.

6. PAIS DEL GARANTE.  
Para aquellas operaciones en que existan garantías, se deberá indicar el código del país en que reside el garante, utilizando tabla 45 o bien, si el garante es uno de los organismos indicados en la tabla 51, el código que le corresponde en esta tabla.
  
7. PAIS DE LA MATRIZ DE LA CONTRAPARTE.  
Para todas las operaciones se indicará el país de la matriz de la contraparte según tabla 45. No obstante, si la contraparte corresponde a un organismo internacional, se señalará el país de ubicación de esa contraparte.
  
8. MONEDA O UNIDAD DE CUENTA.  
Se informan las posiciones clasificadas de acuerdo a cada moneda, utilizando los códigos e instrucciones específicas de la tabla 1.
  
9. MONTO.  
Se expresa el equivalente en pesos chilenos a la fecha de referencia del archivo.

**Carátula de cuadratura**

El archivo C17 debe entregarse con una carátula de cuadratura cuyo modelo se especifica a continuación.

MODELO

Institución: \_\_\_\_\_ Código: \_\_\_\_\_

Información correspondiente al mes de: \_\_\_\_\_ Archivo C17

Número de registros informados	
Total importes informados (Suma campo 9)	

Responsable : \_\_\_\_\_

Fono : \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
GERENTE

Tabla 51: Organismos internacionales y gubernamentales.

CODIGO	Descripción
<b>Organismos Internacionales</b>	
003	Asociación Internacional de Fomento (AIF).
007	Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
011	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).
015	Bank for International Settlements (BIS).
016	European Central Bank (ECB)
019	Corporación Internacional de Inversión (CII).
023	Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).
027	Fondo Monetario Internacional (FMI).
031	International Finance Corporation (IFC).
099	Otros Organismos Internacionales (OTRI).
<b>Organismos Gubernamentales</b>	
103	Agencia Internacional de Desarrollo (AID) USA.
107	Commodity Credit Corporation (CCC) USA.
111	Export and Import Bank (EXIMBANK) USA.
115	Compañía Francesa Aseguradora para Comercio Exterior (COFACE) Francia.
119	CREDIT NATIONAL. Francia.
123	Hermes Kreditversicherung A.G. (HERMES) Alemania.
127	Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación S.A. (C.E.S.C.E.) España.
131	Kontrollbank. Austria.
135	Gobierno de Suecia. Suecia.
139	Netherlands Investeringsbank Foevoor Ontwikkelingslanden (N.I.O.) Holanda.
143	Kreditanstalt für Wiederaufbau (K.F.W.) Alemania.
147	Industrial Development Corporation (IDC) Sudafrica.
151	Ministry of International Trade and Industry (M.I.T.I.) Japón.
155	Export and Import Bank (EXIMBANK) Japón.
159	Export Credits Guarantee Department (E.C.G.D.) Inglaterra.
163	Export Development Corporation (EDC) Canadá.
171	Gobierno de Suiza (Credit Suisse).
175	Línea de Crédito Italiana. Italia.
179	Inst. Crédito Reino España. España.
199	Otros Organismos Gubernamentales (OTRG)

**Tabla 52: Clasificación de la contraparte.**

CODIGO	Contraparte
10	Bancos.
20	Sector privado no bancario.
30	Gobierno general.
31	Empresas Públicas.
40	Bancos Centrales.
50	Organismos Internacionales o gubernamentales.
90	No asignable

**Tabla 53: Tipo de oficina de la contraparte.**

CODIGO	Contraparte
1	Casa Matriz.
2	Sucursal.
3	Filial.
9	Otras.

Los códigos se refieren a la relación de la contraparte con la institución financiera reportante, según lo siguiente.

El Código 1 lo utilizarán sólo las sucursales de un banco extranjero cuando la contraparte sea su casa matriz en el exterior.

El código 2 se refiere a las sucursales en el exterior del banco reportante, en tanto que el código 3 se utiliza cuando la contraparte es una sociedad filial, en el país o en el exterior, de la institución financiera que informa.

El código 9 identifica a las contrapartes que no cumplen con las definiciones precedentes.

Tabla 54: Tipos de Posiciones

CODIGO	DESCRIPCION
	<b><u>Activos y pasivos de la institución financiera.</u></b>
	<b><u>Activos:</u></b>
010	<u>Fondos disponibles y colocaciones.</u> Incluye los activos que en los estados financieros deben incluirse en los rubros de "Disponible", "Colocaciones" y "Otras operaciones de crédito", con excepción de las colocaciones contingentes.
020	<u>Colocaciones contingentes.</u> Corresponde a operaciones contingentes que se incluyen en la línea con el mismo nombre.
030	<u>Inversiones financieras.</u> Incluye los activos que deben presentarse en los estados financieros en las líneas "Doctos. Banco. Central y Tesorería", "Otras inversiones financieras" y "Documentos intermediados".
040	<u>Otros activos.</u> Considera los activos que deben incluirse en el rubro "Otros activos", con excepción de los correspondientes a instrumentos derivados, y en las líneas "Depósitos en el Banco Central de Chile", "Otras inversiones no financieras" e "Inversiones en sociedades".
	<b><u>Pasivos:</u></b>
110	<u>Depósitos y captaciones.</u> Considera los pasivos que deben incluirse en el rubro "Captaciones y otras obligaciones", con excepción de las obligaciones contingentes.
120	<u>Préstamos y otras obligaciones.</u> Corresponde a los pasivos que deben incluirse en el rubro "Préstamos obtenidos de entidades financieras y Banco Central de Chile"

130	<u>Obligaciones por bonos.</u> Incluye los pasivos que deben incluirse en el rubro con el mismo nombre.
140	<u>Obligaciones contingentes.</u> Corresponde a operaciones contingentes que se incluyen en la línea con el mismo nombre.
150	<u>Otros pasivos.</u> Considera los pasivos que deben incluirse en el rubro con el mismo nombre de los estados financieros, con excepción de los correspondientes a instrumentos derivados.
	<b><u>Información adicional.</u></b>
160	<b><u>Aportes de Capital de inversionistas extranjeros.</u></b>  Se informará el importe que corresponda a ese concepto, cuando sea el caso.
200	<b><u>Activos consolidados.</u></b>  Las instituciones financieras que tengan sucursales en el exterior, incluirán con este código los activos consolidados con sus sucursales, es decir, los activos totales de estas entidades que corresponden a los conceptos que para la matriz se desglosan con los códigos 010 a 040, excluyendo las operaciones entre ellas.

Para la aplicación de esta tabla en el archivo C17, debe tenerse en cuenta que corresponde informar las posiciones con cualquier entidad no residente, ya sea en moneda extranjera o en pesos chilenos, y las posiciones en moneda extranjera con residentes. Se excluyen, en consecuencia, las posiciones en moneda chilena con residentes en Chile.

Ese mismo criterio se aplica para los activos consolidados que se informan con el código 200, en el sentido de que la calidad de residente o no residente se refiere siempre a la residencia en Chile y no a la del país anfitrión en que pudiese radicar una sucursal, del mismo modo que la moneda extranjera se refiere siempre a cualquier moneda distinta a pesos chilenos.

En el caso de las inversiones en sociedades en el exterior y de las inversiones en sucursales en el exterior, que se incluyen con el código 040, si bien se encuentran registradas en pesos en la contabilidad, en el código de moneda del archivo (campo 8) debe indicarse la moneda extranjera en que se obtienen los retornos de la inversión del país de que se trate.

El monto del capital aportado informado con el código 160 se incluirá en pesos actualizado según el tipo de cambio vigente, indicando la moneda respectiva en campo correspondiente del archivo.